



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso Adjudicación de Subasta Formal Núm. 23J-10844

Para adquisición de artículos para el Rincón de Lectura para los centros “Child Care” del Proyecto Pasitos de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez adscrito al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 16 de junio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-10844, para adquisición de artículos para el Rincón de Lectura para los centros “Child Care” del Proyecto Pasitos de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez adscrito al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-10844, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 8 de septiembre de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado en el pliego de esta Subasta, el 26 de junio de 2023, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta. En la reunión pre-subasta participaron once (11) compañías.

El 27 de junio de 2023, se emitió la Enmienda #1, notificando que se añadían los incisos 2 al 4 a la sección VII del Pliego de la Subasta relacionados a la garantía.

El 5 de julio de 2023, se emitió la Enmienda #2, indicando que se anejaban las especificaciones revisadas que tendrían que ser utilizadas para presentar ofertas. Ese mismo día se emitió la Notificación #1 con las respuestas a las preguntas hechas por los licitadores.

Fue el 6 de julio de 2023 cuando se emitió la Enmienda #3, la cual contenía la Tabla de Ofertar Enmendada I y aclarando que no habían especificaciones revisadas de UEA-23-288, por lo que debían referirse a las especificaciones originales adjuntadas en el Pliego.

La Notificación #2 fue emitida el 10 de julio de 2023, en la que se notificó que se incluía el logo que debía ser utilizado según las especificaciones.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus propuestas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 13 de julio de 2023, a las 9:30 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:00 am.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su oficina cinco (5) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **LS Soluciones Tecno-Educativas LLC.**
2. **Camera Mundi, LLC.**
3. **Didacticos, Inc,**
4. **Innovaciones Psicoeducativas, Inc.**
5. **Betances Professional Services And Equipment, Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluarlas y luego de una evaluación preliminar, se citó a los licitadores a una vista pública para aclarar la información dispuesta en la Tabla de Ofertar, ya que esta requería el precio unitario en las columnas. La vista se llevó a cabo el 14 de agosto de 2023.

Transcurrido el término de los quince (15) días para adjudicar, se solicitó a la Administradora la prórroga de término para adjudicar, siendo autorizado por esta, y así consta en el expediente.

Por otra parte, la Junta de Subastas solicitó a la Agencia Requirente que se explicara y justificara su recomendación. Así las cosas, finalmente ACUDEN remitió el 1 de septiembre de 2023 su recomendación revisada.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar si estas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-10844, y si alguna representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de una subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos, especificaciones y condiciones por parte de los licitadores.

La Unidad de Especificaciones preparó las Especificaciones Revisadas UEA-23-285 Rev. 07/05/2023, UEA-23-286 Rev. 07/05/23, UEA-23-287 Rev. 07/05/23, UEA-23-288, UEA-23-289 Rev. 07/05/23 UEA-23-293 Rev. 07/05/23 UEA-23-294 Rev. 07/05/23 y UEA-23-295 Rev. 07/05/23 de acuerdo con las necesidades de ACUDEN y con la información provista. Los licitadores tenían que cumplir cabalmente con estas Especificaciones.

La Tabla de Ofertar constaba de nueve (9) partidas en las que los licitadores debían especificar unidad, cantidad, precio, por ciento de preferencia, garantía y término de entrega.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) literatura; y (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; entre otros.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-10844, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál, si alguna, representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución, la Junta de Subastas concluye que la propuesta presentada por **Camera Mundi, LLC** cumplió con todos los términos, condiciones y especificaciones del Pliego de la Subasta 23J-10844 para las partidas 1-2 y 4-9.

La Unidad de Especificaciones nos certificó, luego de evaluar la oferta recibida de Camera Mundi, que esta cumplió con las especificaciones solicitadas para las partidas adjudicadas.

En su oferta, Camera Mundi ofreció garantía de un (1) año para las partidas 1-2 y 5-6, y de dos (2) años para las partidas 4, 7, 8-9. El término de entrega para todas las partidas fue de 45 a 60 días.

El precio ofertado por las partidas adjudicadas fue de \$110,859.20.

Por tanto, este licitador satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Siendo esto así, le adjudicamos la buena pro de esta Subasta a este proponente para las partidas mencionadas.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **LS Soluciones Tecno-Educativas LLC**
2. **Camera Mundi, LLC para la partida 3**
3. **Didácticos, Inc.**
4. **Innovaciones Psicoeducativas, Inc.**
5. **Betances Professional Services, Inc.**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan las ofertas presentadas por estos Licitadores:

LS Soluciones Tecno-Educativas LLC

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince (15) por ciento; la carta de presentación; la oferta firmada; certificado del RUL; entre otros.

En su oferta, la compañía ofreció garantía de por vida para las partidas 1-2, de un (1) año para las partidas 3, 5-6, y de dos (2) años para las partidas 4, 7-9. El término de entrega ofrecido por el licitador fue entre 30 a 90 días para todas las partidas.

Evaluada y analizada la oferta, el Área de Adquisiciones de la ASG determinó que LS Soluciones Tecno-Educativas no cumplió con las especificaciones requeridas para las partidas 1-3 y 6. El precio de la oferta fue de \$232,220.00, lo cual excede los fondos certificados.

Camera Mundi, LLC.

La Unidad de Especificaciones nos certificó que luego de evaluar la oferta recibida para la partida 3, esta no cumplió con las especificaciones solicitadas.

Didácticos, Inc.

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince (15) por ciento; la carta de presentación; la tabla de cotizar completada y certificado del RUL. Ofreció una garantía de tres (3) años para la partida 1, garantía de cinco (5) años para la partida 2 y garantía de dos (2) años para las partidas 3-9. El término de entrega ofrecido para todas las partidas fue de 45 días. Este licitador no cumplió con las especificaciones para las partidas 1, 6-9. Además, el precio ofertado fue de \$199,680.00, lo cual excede el presupuesto de la Agencia.

Innovaciones Psicoeducativas, Inc.

Este licitador presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta para la Subasta ante nos, la tabla de ofertar en el documento provisto, la oferta del licitador firmada, la fianza de licitación requerida, la carta de presentación, el certificado del RUL, carta del manufacturero, y la literatura, entre otros.

En su oferta, la compañía ofreció garantía de por vida para la partida 1 con término de entrega de 60-90 días, garantía de cinco (5) años para la partida 2 con término de entrega de 90-120 días, garantía de un (1) año para las partidas 5-6 con término de entrega de 45-60 días y dos (2) años de garantía para las partidas 7-9 con un término de entrega de 45-60 días. El costo ofrecido para las partidas ofertadas fue de \$97,589.60. El licitador no presentó oferta para las partidas 3 y 4.

Betances Professional Services & Equipment

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación del quince (15) por ciento; la carta de presentación; la tabla de cotizar completada y certificado del RUL. La compañía ofreció garantía de un (1) año para las partidas 1, 3, 5-6, garantía de por vida para la partida 2 y garantía de dos (2) años para las partidas 4, 7-9 con término de entrega de 30 a 60 días para todas las partidas. El licitador no cumplió con las especificaciones de la partida 3. La oferta presentada por este licitador fue de \$192,980.00, mayor al presupuesto con el que cuenta la Agencia.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado y con el cumplimiento de las instrucciones, términos, condiciones y especificaciones, concluye que las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciados no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*"), para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados, Silva Torres y López Echegaray. El miembro Asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Ana M. Silva Torres
Presidenta



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiques
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 8 de septiembre de 2023 se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-10844.

LS Soluciones Tecno-Educativas LLC.

erodriguez@lseeducationcenter.com
LSsolucionestecnoeducativas@gmail.com

Camera Mundi, LLC.

efuertes@cameramundi.com
gmartinez@cameramundi.com

Didácticos, Inc,

didacticos@aol.com

Innovaciones Psicoeducativas, Inc.

info@isied.com

**Betances Professional Services and Equipment,
Inc.**

aruiz@betancespse.com

contabilida@betancespe.com

contabilidad@betancespse.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

